



Expediente	Nº Notificación	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE CALLE TUCUMAN, 8 03005 ALICANTE/ALACANT
2020/209-ADL	AY/00000004/0008/000012552	
Nº Resolución	Fecha Resolución	
2020002825	26/11/2020	

**NOTIFICACIÓN**

Notifico a Vd. La siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

**ASUNTO: PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO COVID-19 EN ASPE. Aprobación y denegación. Ref.: P/ADL/lap/mga.**

**ANTECEDENTES**

1º.- 18 de agosto de 2020: Decreto del Sr. diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2976, se concede al Ayuntamiento de Aspe una subvención por importe de 79.655,00 €, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre PYMES, MICROPYMES, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, y en concreto para sufragar gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención.

2º.- 27 de septiembre de 2020: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2020000543, que aprueba las bases del programa de ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto COVID-19 en Aspe. Se publican en el BOP de Alicante el 29 de septiembre de 2020.

3º.- 2 de octubre de 2020: Publicación en el BOP de Alicante la convocatoria de las ayudas citadas anteriormente.

4º.- 3 de octubre de 2020: Inicio del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas, finalizando el 23 de octubre de 2020.

5º.- 6 de noviembre de 2020: Tras la instrucción del procedimiento la Agencia de Desarrollo Local elabora tres listados correspondientes a las personas que resultan beneficiarias de las ayudas, las subsanaciones que corresponden realizar y de las personas que procede denegar las ayudas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.



6º.- 17 de noviembre de 2020: Certificado sobre la información pública en el tablón de edictos electrónico de los listados arriba referenciados, y cuya exposición pública durante 10 días naturales, desde el 7 al 16 de noviembre de 2020.

7º.- 17 de noviembre de 2020: Certificado sobre la información pública en el tablón de anuncios de la página web municipal de los listados arriba referenciados, y cuya exposición pública durante 10 días naturales, desde el 7 al 16 de noviembre de 2020.

8º.- 25 de noviembre de 2020: Informe de la agente de desarrollo local en el que relaciona los listados definitivos de ayudas concedidas, denegaciones y excluidos tras la valoración de los expedientes, una vez concluido el plazo de exposición pública y considerada la documentación que aportan los interesados a fin de atender las subsanaciones correspondientes.

9º.- 25 de noviembre de 2020: Informe de la Intervención Municipal sobre la aprobación de las ayudas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

10º.- 26 de noviembre de 2020: Informe propuesta de la técnico medio de gestión del Área de Servicios a la Persona sobre la resolución de las citadas ayudas.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Constitución Española dispone en su artículo 41 que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo regula en el artículo 2 los objetivos de la política de empleo, siendo uno de ellos: *“Asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes, mujeres, discapacitados y parados de larga duración mayores de 45 años.”*

SEGÚNDA.- Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo. Esto ha supuesto una ralentización y, en muchos casos, paralización de diversos sectores económicos. Con el fin de atenuar los efectos de la repentina y brusca disminución de los ingresos de sujetos económicos, se prevé abordar con actuaciones necesarias para paliar el daño ocasionado por la actual crisis sanitaria.

El fomento de empleo se trata de una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación que ostenta esta Administración. En atención a lo



establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, se obtienen los informes referidos en el citado artículo siendo favorables para que esta Administración lleve a cabo la distribución de estas ayudas.

**TERCERA.-** Según la cláusula primera de las ayudas:

*“El objeto de la presente convocatoria es actuar de manera inmediata, ante las consecuencias provocadas por la COVID-19, impulsando la actividad económica en el término municipal de Aspe y otorgando liquidez a las empresas de la ciudad para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y del empleo.*

*Se pretende proteger el interés general de los vecinos de Aspe, dando soporte a PYMES, MICROPYMES, pequeños empresarios autónomos y profesionales, para minimizar el impacto crisis económica provocada por la COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas. “*

**CUARTA.-** La tramitación de las ayudas objeto del presente acuerdo han seguido el procedimiento administrativo correspondiente establecido en la base novena de las bases reguladoras.

El informe de la agente de desarrollo local, de 25 de noviembre de 2020, relaciona los listados definitivos de ayudas concedidas, denegados y excluidos, una vez valorados los expedientes tras la exposición pública y considerada la documentación que aportan los interesados a fin de atender las subsanaciones correspondientes. Además, pone de manifiesto que las personas que resultan beneficiarias (anexo I) cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir tal condición. El importe de concesión de ayudas asciende a 18.070,91 euros.

**QUINTA. –** Obra en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2020 sobre la aprobación de las ayudas relacionadas en el anexo I del presente acuerdo.

**SEXTA.-** El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el decreto número 899/2020, de 9 de abril de delegación de competencias. No obstante, y debido a la necesidad de canalizar estas ayudas a la mayor brevedad posible para impulsar la actividad económica de Aspe, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

## **RESUELVO**

**PRIMERO:** Avocar la competencia en materia de aprobación de subvenciones delegada por decreto de Alcaldía número 2020/899, de 9 de abril, únicamente para la aprobación de las ayudas para el mantenimiento de la actividad económica en el



contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria, por la necesidad de impulsar a la mayor brevedad posible el tejido empresarial en Aspe, restableciéndose la delegación genérica una vez adoptada esta resolución.

**SEGUNDO:** Aprobar las ayudas de la Excm. Diputación de Alicante para minimizar el impacto COVID-19 en Aspe, y que figuran relacionadas en el anexo I de esta resolución. De todas ellas se comprueba que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras para resultar beneficiarias de las mismas, y cuyo importe asciende a 18.070,91 euros.

**TERCERO:** Autorizar y comprometer el gasto por el importe y a favor de las personas que figuran incluidas en el listado del anexo I y cuyo importe total asciende a 18.070,91 euros.

**CUARTO:** Reconocer la obligación por el importe y a favor de las personas que figuran en el listado del anexo I y cuyo importe total asciende a 18.070,91 euros.

**QUINTO:** Denegar las ayudas solicitadas por las personas relacionadas en el anexo II y III por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

**SÉPTIMO:** Publicar el presente decreto en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/ Agencia de Desarrollo Local y Recursos Económicos.

#### **ANEXO I.- AYUDAS CONCEDIDAS**

<b>EXP.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>IMPORTE</b>
569	CONTRAPUNTO MÚSICA Y COPAS S.L.	B42672170	1.500,00 €
570	MANUFACTURAS HERPLAST S.L.	B03878527	1.500,00 €
580	ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ CERDÁN	***2004**	1.500,00 €
581	CENTRO FISIOTERAPIA Y R.F. KINEASTE S.L.L.	B53620860	1.500,00 €
582	LACADOS ALLO S.L.	B53328936	1.500,00 €
583	BEMA CARPINTERÍA Y DECORACIÓN S.L.	B42543504	1.500,00 €
587	RECUPERACIONES CLAPER S.L.	B54816889	798,60 €
588	ENRIQUE RAÚL ASECIO PASTOR	***5463**	1.500,00 €



590	ROBERTO GOL FARINI	***5628**	1.500,00 €
591	JOSE LUIS IÑIESTA PÉREZ	***8484**	662,35 €
595	GAO RUTONG	***4139**	1.500,00 €
596	FRANCISCO JAVIER MIRA BERNABEU	***1114**	1.500,00 €
597	ORPLAST S.L.	B03802063	109,96 €
599	JUAN ANTONIO GRANERO PÉREZ	***1663**	1.500,00 €
		TOTAL	18.070,91 €

## ANEXO II.- DENEGACIONES

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF
576	ANA MARÍA MAS MAS	***3049**
577	XINGLONG UNIVERSAL S.L.	B54883566
584	NIEVES CREMADES PÉREZ	***1636**
585	RECAMBIOS Y ACCESORIOS REMAX S.L.L.	B54502067
586	CAROLINA RODRÍGUEZ RUBIO	***0096**
598	RAÚL MOLINA PUJALTE	***4002**
592	PRODUARTE S.L.	B53223509
600	GARCÍA GALVAÑ S.L.	B53111530

## ANEXO III.- EXCLUIDOS

EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF
579	ZHANG CHUNMEI	***0675**



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13066156425345051543 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Núm. Exp.: 2020/209-ADL

SR/A. D/D<sup>a</sup>. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE  
Nº Notificación: AY/00000004/0008/000012552  
Dirección: CALLE TUCUMAN, 8  
Código Postal: 03005  
Población: ALICANTE/ALACANT

Asunto Expediente: SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19

Asunto:

Fecha Resolución: 26/11/2020

Número de Resolución: 2020002825

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por el Ayto.)		OBSERVACIONES (circunstancias, testigos, aviso, negativa a recibir...)	FIRMA e IDENTIDAD
1er. INTENTO	FECHA:  HORA:		
2º. INTENTO	FECHA:  HORA:		

